

Consejo Superior de la Judicatura JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL Landázuri – Santander

Proceso EJECUTIVO - MINIMA CUANTIA

Radicado 2023-00079

Demandante COOPSERVIVELEZ LTDA

Demandado JOSE CARMELINO GONZALEZ FONTECHA Apoderado Dte DRA. JENNY PAOLA FONTECHA ANGULO

Constancia: Al despacho de la señora Juez, informando que el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Vélez, allegó oficio y auto notificando la negación de la medida cautelar de embargo de remanente en proceso 2022-000096 de ese Juzgado, decretada dentro de este proceso. Sírvase proveer.

Landázuri, 07 de julio de 2023.

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

SECRETARIO

Landázuri, siete (07) de julio de Dos Mil Veintitrés (2023)

Visto el informe secretarial que antecede, incorpórese al expediente los documentos allegados y en ocasión a la respuesta ofrecida por Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Vélez, póngase en conocimiento de la parte interesada.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

CLAUDIA YAQUELINE GOYENECHE AMAYA

NOTIFICACION POR ESTADO

EL AUTO ANTERIOR ES NOTIFICADO POR ANOTACIÓN EN **ESTADO** HOY 10 DE JULIO DE 2023 A LAS 8:00 A.M.

> WILEREDO CADENA CASTILLO SECRETARIO

Carrera 6 No. 7-10 Segundo piso Edificio Coopservivelez Correo electrónico: j01prmpallandazuri@cendoj.ramajudicial.gov.co